

Ministerio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos 167



BUENOS AIRES, 21 FEB 2008

VISTO el Expediente N° S01:0087031/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponentes: "Asistencia Social a Productores" y "Logística", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, aprobados por la Resolución N° 57 de fecha 21 de diciembre de 2007 de la citada Secretaria, con financiación y recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 10 de fecha 6 de febrero de 2007, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de CORRIENTES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y



CONSIDERANDO:

Que de los fondos aprobados por la Resolución Nº 893 de fecha 18 de diciembre de 2006, de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION correspondientes al Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCION", Subcomponente: "Asistencia Social a Productores", por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVE-



Ministerio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

167

and perconstants and perconstants

CIENTOS SESENTA (\$ 174.960), se ha generado un sobrante de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$ 13.900.-).

Que la Resolución N° 57 del 21 de diciembre de 2007 de la SE-CRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, requiere precisión en la redacción de sus Artículos 10 y 11 para dejar en claro que los fondos remanentes antes mencionados se deben usar para el financiamiento parcial del programa en consideración.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADE-RIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Sustitúyese el Artículo 10 de la Resolución N° 57 del 21 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el siguiente:

"ARTICULO 10. - El monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 263.100. -) resultante del aprobado por el Artículo 1°, PESOS DOSCIENTOS







SETENTA Y SIETE MIL (\$ 277.000.-), deducido el monto indicado en el Artículo 3°, PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$ 13.900.-), de la mencionada resolución será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 05-1/190.9-000 del BANCO DE CORRIENTES S.A. - Sucursal Goya".

ARTICULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 11 de la Resolución N° 57 del 21 de diciembre de 2007 de la citada Secretaría por el siguiente:

"ARTICULO 11. - El monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN (\$ 263.100.-) resultante del aprobado por el Artículo 1º, PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 277.000.-), deducido el monto indicado en el Artículo 3°, PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS (\$ 13.900.-), de la mencionada resolución, deberá debitarse de la Cuenta Corriente Nº 3.310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEYPROD.-5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.".

ARTICULO 3°.- Registrese, comuniquese y archivese

RESOLUCION Nº 167

Dr. JAVIER M. de URQUIZA Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E.yP.

3